

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto:REGLAMENTO DE CONSEJO DE PAZ DEL MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS

Dependencia o Municipio:Ayala

Responsable oficial o técnico:C. Dina Domínguez Alasio

Tipo de AIR:Exención

Clasificación:Gobierno/Sector Público,

Archivo del anteproyecto: [Reglamento de Consejos de Paz MUNICIPALES PDF.pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s):Dina Domínguez Alasio

Cargo:Titular de la unidad municipal de mejora regulatoria

Teléfono:7353083548

Correo Electrónico:mejora.regulatoria.ayala2025@gmail.com

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: El gobierno de México ha implementado la Estrategia Nacional por la Paz, debido a la creciente complejidad de los fenómenos de violencia y descomposición del tejido social. Por esta razón se propone la creación del reglamento para el consejo de paz, que consiste en establecer normas que regulen la organización, funciones y funcionamiento del municipio de Ayala, Morelos. Este reglamento permitirá que el consejo trabaje de manera ordenada, legítima y con un impacto en la comunidad. El objetivo general es promover y fortalecer la cultura de paz en el municipio, mediante la participación ciudadana, la prevención de la violencia, la resolución pacífica de conflictos y la construcción de tejido social desde lo local. Los beneficios principales, indistintamente de la prevención de la violencia y la participación ciudadana activa, es la resolución pacífica de conflictos, el fomento de los valores y la convivencia que impulsen el respeto, la tolerancia, la empatía y la solidaridad social, la coordinación entre sectores para unir esfuerzos a favor de la paz y así mismo impulsar las políticas públicas con un enfoque de paz, que permitan diseñar e implementar programas municipales con una visión preventiva e inclusiva.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: La razón por la que esta regulación propuesta no genera costos de cumplimiento es porque se basa en la organización y participación voluntaria de actores ya existentes en el municipio, como ciudadanos, funcionarios, representantes comunitarios, y organizaciones civiles. Sin requerir la creación de nuevas estructuras ni contratación de personal adicional. La propuesta se trata de una medida normativa de organización interna y participación social, sin impacto financiero, al no contemplar trámites ciudadanos ni servicios de atención directa, la implementación del reglamento no conlleva costos adicionales de cumplimiento.